

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las bases que se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero),

Esta Dirección General, por la presente, convoca un cursillo para la obtención del título de Especialista en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El cursillo, para Veterinarios, se realizará en Zaragoza, en el Colegio Provincial de Veterinarios, y dará comienzo el día 20 de mayo próximo, teniendo una duración de treinta días.

2.º Las instancias para tomar parte en el mismo se presentarán al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, durante treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias se podrán adjuntar cuantos méritos se conceptúen oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de treinta entre los solicitantes para asistir al cursillo. A los admitidos se les citará personalmente, fijándose en la citación hora y lugar del comienzo del cursillo.

3.º Los cursillistas admitidos abonarán doscientas pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificados, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Zaragoza, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.º Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas, someténdoles a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios considerados aptos en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1963.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 14 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Marín López.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo contra don José Marín López de Alcalá, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre revocación de Resolución de este Ministerio de fecha 23 de abril de 1962, desestimatoria del recurso de reposición entablado contra otra también de este Departamento de fecha 6 de febrero del mismo año, que denegó al hoy recurrente el derecho a usar uniforme propio de su consideración militar en los actos de servicio y fuera de ellos, salvo los expresamente exceptuados; a ostentar tarjeta militar de identidad con fotografía en la que figurará vestido de uniforme y a que la escalilla de su Escala sea publicada junto con las de las demás Armas y Cuerpos del Ejército del Aire, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Marín López de Alcalá contra Ordenes del Ministerio del Aire de 6 de febrero y 27 de abril de 1962, que le denegaron determinados derechos a su consideración militar, por estar el acto comprendido en el artículo 40, letra a) de la Ley, declarándose de oficio las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1963.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Zona Aérea de Baleares (Servicio de Obras) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra «Abastecimiento de energía eléctrica en A. T. a los alojamientos de carácter militar en C. A. C. W-7 de Sóller».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Abastecimiento de energía eléctrica en A. T. a los alojamientos de carácter militar en C. A. C. W-7 de Sóller», por un importe de cuatrocientas treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (439.477,33 pesetas), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los contratistas en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

El importe de la fianza será de 8.789,54 pesetas, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307).

La subasta se celebrará el día 10 de abril, a las once horas, en el salón de actos de esta Zona Aérea.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 12 de marzo de 1963.—El Secretario.—1.864.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,798	59,978
1 Dólar canadiense	55,474	55,640
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,422	167,925
1 Franco suizo	13,827	13,868
100 Francos belgas	119,835	120,195
1 Marco alemán	14,976	15,021
100 Liras italianas	9,630	9,658
1 Florin holandés	16,645	16,695
1 Corona sueca	11,522	11,556
1 Corona danesa	8,664	8,690
1 Corona noruega	8,369	8,394
1 Marco finlandés	18,571	18,626
100 Chelines austriacos	221,488	222,184
100 Escudos portugueses	208,756	209,384